Fernando de la Mora, 16 de diciembre de 2020.

DGEEC-UOC Nº 222/2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Pública
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado ***ID N° 384191*** licitación por **Licitación Publica Nacional (LPN)** ***N° 01/2020 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES DE ENTRADA DE DATOS PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS Y GEOREFERENCIA PRE-CENSO 2022", convocada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** a cargo de la Secretaria Técnica de Planificación (STP), dependiente de la Presidencia de la Republica.

En relación al llamado mencionado más arriba ha sido adjudicada según Resolución DGEEC N° 874/2020, en fecha 3 de diciembre de 2020, que fuera adjudicada.

A los Efectos se solicita la emisión del código de contratación (CC) antes del plazo previsto en la norma para presentar protesta conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN en su **Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC); inc a)** Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Por lo tanto bajo fe de juramento expongo los motivos por lo cual se requiere los equipos para toma de datosque son de suma necesidad y dicha adquisición se da en el marco de los de lo resuelto en el Decreto N° 3620 de fecha 25 del Mayo del 2020 ***POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL; SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CENSO Y SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO***. Que dice en su *Art. 2°.- Facultase a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, que se encargará de la Conducción de todo el operativo precensal, censal y post-censal, a realizar los trabajos preparatorios para el levantamiento del Censo Nacional de Población y Viviendas. Y se proclama de* ***Internes Nacional*** *en su Art 5 que dice: "****Declárase de Interés Nacional la realización del «Censo Nacional de Población y Viviendas 2022»****".*

Por lo tanto teniendo en cuenta los plazos de las licitaciones y la cercanía del cierre del ejercicio fiscal 2020, y que dichas ejecuciones se dan bajo la fuente FINANCIAMIENTO FONCIDE por lo que trabajos para el cumplimientos de la metas fijadas conforme a lo descripto precedentemente, solicitamos la emisión del Código de contratación para la realización.

Atentamente.

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC